

— MOISES MURUA PALACIOS
Nº Cuenta de cotización: 26/109.495/18
Periodo y débito: 4/92 a 6/92: 21.600.—pts.

— ISABEL PRIOR ARROYO
Nº Identificación R.E.T.A.: 26/704.029/26
Periodo y débito: 1/86 a 1/88: 368.482.—pts.

— FRANCISCO JOSE ALCALA MONGE
Nº Cuenta de cotización: 26/29.356
Periodo y débito: 12/89 a 6/93: 16.233.546.—pts.
Nº Identificación R.E.T.A.: 26/711.931
Periodo y débito: 2/90 a 11/92: 377.671.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 23 de agosto de 1994.

Notificación

III.B.1223

Con fecha 18-8-1.994, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de La Rioja:

DESESTIMANDO la tercería de dominio interpuesta por D. MIGUEL A. INSAUSTI HERCE, respecto al embargo de: Un vehículo, camión frigorífico marca Nissan, modelo Trade, matrícula I.O-4.106-I, practicado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de La Rioja, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa MILCH RIOJA, S.L., por débitos

a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá ejercitarse la acción correspondiente ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 176.3 del Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de la afectada y a los efectos consiguientes.

Logroño, 26 de agosto de 1994.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de la Circular nº 16/94 III.B.1226

Comunicamos a todos los licitadores que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, y en las Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación, está expuesta la circular nº 16 sobre la entrada en vigor el día 15 de septiembre de 1.994 de la obligatoriedad de la Certificación de Origen, por el Consejo Regulador, en los documentos de acompañamiento para los productos vitivinícolas que circulan en envases superiores a 60 litros, según establece la O.M. de 20 de mayo de 1.994 (B.O.E. nº 142), por la que se dictan normas de desarrollo del R.D. 323/94 de 25 de febrero que, juntamente con el Reglamento (CEE) 2.238/93, configuran la normativa general aplicable en España en materia de documentos de acompañamiento y registros del sector vitivinícola.

Logroño, julio de 1.994.— El Presidente, Angel de Jaime.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alberite
III.C.1926

Aprobada por Ayuntamiento Pleno la modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alberite (La Rioja), queda expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a esta publicación en el "Boletín Oficial" de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación o modificándola, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro del Reglamento modificado.

Alberite a 29 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para 1994
III.C.1913

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	9.249.476
2	Impuestos indirectos	1.270.000
3	Tasas y otros ingresos	9.837.565
4	Transferencias corrientes	11.485.715
5	Ingresos patrimoniales	1.023.205
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.260.000
7	Transferencias de capital	9.060.600
9	Pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	43.187.561

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	8.620.057
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.488.671
3	Gastos financieros	1.966.725
4	Transferencias corrientes	145.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.306.012
9	Pasivos financieros	1.661.096
	Total gastos	43.187.561

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Anguiano, a 23 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaria.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 1994
III.C.1914

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de Julio de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

RESUMEN DE REFERENCIADA PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	49.850.824